



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00143-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

1. Sin lugar a tener en cuenta lo solicitado por la memorialista, respecto a integrar litisconsorte dentro del presente asunto por improcedente, ahora, si lo pretendido es el reconocimiento de los mismos, deberá acreditar la calidad de los interesados, allegando la documentación pertinente de conformidad con el art 491 del Estatuto General del Proceso.

2. **NEGAR** por prematura la solicitud de **suspensión de la partición**, teniendo en cuenta que la misma no ha sido decretada por lo que no se cumplen a cabalidad los presupuestos establecidos en el Art. 516 de C. G. del P., lo anterior sin perjuicio de que la misma sea elevada nuevamente, en el momento procesal oportuno.

3. En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2º del proveído de fecha 02 de septiembre del corriente año y a fin de llevar a cabo audiencia en que se haga la presentación del acta de **Inventario y Avalúo** se señala la hora de las **2.30 Pm** del día **2** del mes de **DICIEMBRE** del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **145**

HOY: **21 de octubre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria